



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18876/2015

Número de resolución: SF/UE/132/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de noviembre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de noviembre de 2015, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por BELINDA AMADOR GONZÁLEZ y registrada con el folio número 18876, consistente en "distribución de los municipios de las aportaciones y participaciones federales (Ramo33: FAIS y FORTADEMUN; Ramo 28) hacia las localidades en 2013, 2014 y 2015. Se solicita: Municipio, año, monto, total de recursos (Ramo33: FAIS y FORTADEMUN; Ramo 28), localidad y monto asignado a cada localidad por cada tipo de recurso (Ramo33: FAIS y FORTADEMUN; Ramo 28); También se solicita: Cartera (nombre, localidad y monto) de obras realizadas y por realizar en cada municipio (por localidad) con recursos del Ramo 33 FAIS, en los años de 2013, 2014 y 2015"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el caso en que el solicitante requiera información pública de oficio, la cual ya esté disponible en diferentes medios, sean impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, o en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- c) Que de conformidad al artículo 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, esta Secretaría de Finanzas tiene la obligación de publicar mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique en el Diario Oficial de la Federación, las Participaciones estimadas que le corresponden al Estado y de las que éste debe participar a los Municipios que lo conforman, así también publicará en el Periódico Oficial del Estado trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas y el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate, dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

✍



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **JOSÉ GUADALUPE FELIPE SANTIAGO** haciendo de su conocimiento que los ***Acuerdos por los que se dan a conocer la distribución de las Participaciones Federales y el calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los Gobiernos Municipales correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015***; así como los ***Acuerdos por los que se realizan las distribuciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015***; los cuales se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas y pueden ser consultados en los siguientes:

Ejercicio Fiscal 2013:

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos municipales la distribución de las participaciones federales y calendarización para la entrega durante el ejercicio fiscal 2013 de los recursos correspondientes de participaciones y aportaciones federales; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2013/pdf/21_ACUERDO_PARTICIPACIONES.pdf

- Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en el Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2013; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2013/pdf/22_ACUERDO_APORTACIONES.pdf

Ejercicio Fiscal 2014:

- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos Municipales la distribución de las Participaciones Federales y Calendarización para la entrega durante el Ejercicio Fiscal 2014 de los recursos correspondientes de Participaciones y Aportaciones Federales; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2014/pdf/acuerdo%2015-01-2014_140204130514_0001.pdf

- Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2014; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2014/pdf/ACUERDO%20DISTRIBUCION%20FONDOS%20DE%20APORTACIONES.pdf



Ejercicio Fiscal 2015:

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las Participaciones Federales, así como el Calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/Ac_Part-Cal.pdf

- Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015; el cual puede ser consultado en la liga electrónica que se inserta a continuación:

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/ARAP-ISYFORTAMUN.pdf

Ahora bien, por lo que respecta a los **montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, Ramo 28 y Ramo 33 de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015**, se hace del conocimiento del solicitante que estos se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, y pueden ser consultados en la liga electrónica que se inserta a continuación:

Participaciones Municipales (Ramo 28):

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=28>

Aportaciones Municipales (Ramo 33):

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=33>

No omito hacer de su conocimiento que por lo establecido en el artículo 2 de la ley de Coordinación Fiscal, los montos asignados de las Participaciones Federales pueden reflejar una variación con los montos entregados al final del Ejercicio Fiscal respectivo, ya que dichos montos pueden ajustarse de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, por el cambio de coeficiente de Participaciones y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de que se trate, motivo por el cual las cantidades estimadas publicadas pueden no coincidir con las cantidades recibidas por el Municipio al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

Así también, por otra parte, se hace de su conocimiento que esta Secretaría de Finanzas cuenta con la publicación en su portal electrónico, de la información correspondiente a:

- **Transferencias de Recursos Federales a Municipios**, los cuales comprende:
 - Fondo de Infraestructura Deportiva 2015
 - Fondo de Cultura 2015
 - Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
 - Programa de Desarrollo Regional PEF 2015; y
- **Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.**

Información que puede ser consultada en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, en la sección de Municipios, en las pestañas de Transferencias de Recursos Federales a Municipios



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, en la liga electrónica siguiente:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Por otra parte, en relación a su solicitud de información referente a la distribución de los recursos federales que realizan los Municipios hacia sus localidades; se hace de su conocimiento con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, que **las Entidades Federativas únicamente distribuyen las participaciones que le corresponden a los Municipios por parte de la Federación**; y que para tal situación la Ley de Coordinación Fiscal establece las fórmulas para efectuar dicho cálculo; motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas únicamente funge como ministradora del recurso proveniente de la Federación apegándose a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal antes citada.

Así también, esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuenta con la publicación en la página oficial de internet, de los Acuerdos por los cuales se da a conocer la distribución de las Participaciones Federales, así como el Calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios, de los Ejercicios Fiscales correspondientes.

No omito informar a la solicitante que son los Municipios quienes administran libremente su Hacienda, la cual está integrada por los rendimientos de los bienes que les pertenecen, y de las contribuciones e ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, así como de las participaciones federales, que son cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Asimismo, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que **los recursos que integran la hacienda municipal son ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.**

Además, dentro de la competencia dada a los Municipios, se encuentra la de recaudar, administrar y determinar los impuestos y demás ingresos propios del municipio, funciones que estarán a cargo de las autoridades fiscales del mismo, salvo las excepciones que señalen las leyes; tal como lo previene el artículo 16 del Código Fiscal Municipal en vigor.

En el mismo sentido, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, en su artículo 24, establece que los Municipios, de los recursos que ingresen a su Hacienda Municipal (derivado de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales) distribuirán mensualmente a sus Agencias Municipales y de Policía, los montos que destine en su Presupuesto de Egresos. Para lo anterior, el Municipio aplicará por lo menos los criterios siguientes:

- Los recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI.
- Los recursos a distribuirse se asignarán de conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de las Agencias Municipales y de Policía que lo conforman, del ejercicio fiscal inmediato anterior.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Por otra parte, respecto a su solicitud de información referente a la Cartera (nombre, localidad y monto) de obras a realizar en cada Municipio (por localidad) con recursos del Ramo 33 FAIS, en los años de 2013, 2014 y 2015; se hace de su conocimiento que por lo dispuesto en los artículos 33 fracción II incisos a), b) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios al recibir las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), los obligados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras, acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como también promover la participación de las comunidades beneficiarias por dicho recursos federales, son estos los mismos (los Municipios) los obligados a proporcionar dicha información.

Aunado a lo anterior, esta Secretaría de Finanzas, únicamente ministra a los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), de acuerdo con la fórmula que se establece en la Ley de Coordinación y que **los Municipios tienen la obligación de publicar trimestralmente** en su página oficial de internet, **las obras financiadas con recursos de los Fondos de Aportaciones**, información que debe contener entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales del avance físico financiero, evidencias de conclusión e indicadores de desempeño; lo anterior de conformidad a los artículos 17 y 18 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Ahora bien, esta Secretaría de Finanzas, cuenta con la información referente a los Reportes Trimestrales de Inversión del Ramo General 33 que se entregan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se detallan los fondos para los cuales fue ejercido el recurso federal ministrado a los Municipios en su sección titulada "Gestión de Proyectos", lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual puede consultar en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Así también los Informes Trimestrales, se encuentran publicados en la página oficial de internet de **Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estado de Oaxaca**, en la sección de Rendición de Cuentas, en el último apartado de Aplicación de Recursos Federales (Ramo 33), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2008 al 2015; información que puede consultar en el enlace electrónico siguiente:

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/04_rc10.php

Por lo anteriormente descrito, **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente** para proporcionar la información a la solicitante respecto a la distribución que realizan los Municipios a sus localidades respecto de las Aportaciones y Participaciones Federales, ya que como anteriormente se precisó esta Secretaría únicamente ministra a los Municipios los recursos provenientes de la Federación y que dicha información no es competencia de este Sujeto Obligado, siendo los Municipios, los sujetos facultados para proporcionarla; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, **se orienta** al solicitante para que realice su solicitud a las Unidades de Transparencia de los Municipios, por ser los Sujetos obligados facultados para brindar la información solicitada; a través del sistema electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), en la siguiente referencia digital: <http://www.sieaip.mx/>; o bien de manera física o personal en el domicilio que ocupen las oficinas de los Municipios.



SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **BELINDA AMADOR GONZÁLEZ** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por la solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/S/CC/misg



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca